



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 27 de Marzo de 1995

Número 36

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	1	<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>		Diversos Ayuntamientos .....	8 a 16
Juzgados de 1.ª Instancia .....	2 a 8		

Número 994/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*INTERVENCIÓN ADMÓN. DE RENTAS*

**ANUNCIO**

Se publica el presente anuncio a fin de que sirvan de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del Art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de esta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

**PLAZOS DE INGRESOS.-**

(Artículo 20 R.D. 1.684/90).

A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

**RECLAMACIONES.-**

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

<u>EXPDTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.</b>			
1148/94	JUAN R. SAEZ IGLESIAS	Av. Juventud (chalet 18)	8.957
1335/94	JUAN M. HERRERO MENDEZ	Av. Juventud 6	21.290
1416/94	LUCIANO GONZALEZ DIEZ	c/ Sevilla 8	13.426
1464/94	CONSTRUCCIONES SANRO S.A.	Toboso 3	60.707

EXPDTE	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
<u>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.</u>			
1501/94	ALFONSO VARAS LOBATO	P. Perales 15 -MADRID-	43.545
1528/94	ANTONIO RAMIREZ APARICIO	Federico Anaya s/n -SALAMANCA-	84.689
1552/94	VICTOR SEGUNDO ARRIBAS LOPEZ	Valle del Corneja 1	36.323
1599/94	JUAN JOSE DIAZ ARENAS	Av. Juventud 12	2.655
1604/94	JOSE A. GONZALEZ SANCHEZ	c/ Valladolid urb. pradillo ch. 35	44.697
1611/94	ANGEL BLANCO CALVO	Valle del Corneja 2	1.990
1645/94	FADECA S.A.	San Roque 46	3.132
1676/94	GEMINIANO GARCIA GONZALEZ	P. Delicias 83	16.220
1679/94	JESUS MUÑOZ ORTEGA	San Pedro Bautista 8	6.028
1686/94	JOSE A. LOPEZ MUÑOZ	Virgen Angustias 16	76.676
1724/94	M. CARMEN MARTIN ESTEVEZ	c/ La Huerta 12	5.643
1750/94	JULIAN HERNANDEZ MARTIN	Encarnación 3	12.296
1827/94	FELISA F. MARTIN BLAZQUEZ	Santa Clara 2	69.912
1832/94	M. TERESA GONZALEZ SANCHEZ	Prado Sómósaguas bloque 1-c POZUELO DE ALARCON -MADRID-	11.896

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (EJERCICIO 1994)

30/1994	PROMARAMA, S.A.	Av. Portugal, 25	135.631
31/1994	PROMARAMA, S.A.	Av. Portugal, 25	25.126

TASA POR SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS.-

24/94	M. NIEVES ZAZO GARROSA	Juan Pablo II D.1 4ªA	16.285
70/94	RAQUEL ROLLON GARCIA	Vereda de las mozas 4-3º	16.285
79/94	IRENE RUIZ	c/ Serrota 3-2º-D	16.285

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, MATERIALES O SIMILARES.

137/94	ALEJANDRO LASTRAS	c/ Gredos 1-3-4	2.070
240/94	LORENZO HERNANDEZ MARTIN	Alfonso Montalvo 9	44.000
285/94	CONEXANFER S.L.	c/ La Venta -PADIERNOS-	19.000
323/94	"	"	1.600
324/94	EDUARDO DE LA ORDEN	Virgen Angustias 32	3.000

Avila a 10 de junio de 1993.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda. P.D. (Res. 02.01.95). El Tte. Alcalde, *Félix Olmedo Rodríguez*.

---●●●---

Sección de Anuncios

SENTENCIA

FALLO

OFICIALES

Número 968/S

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

*En autos de Justicia Gratuita Nº 266/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:*

En Avila a 20 de febrero de 1995.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos 266/94 de Justicia Gratuita, seguidos a instancia de Dª Fátima García Cepeda, representada por la Procuradora Sra. Alfayate Jimeno, y defendida por el Letrado Sr. Rodríguez Lucas, contra D. Domingo Alves Cunha, Ministerio Fiscal y Abogado del Estado.

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la actora doña Fátima García Cepeda, legalmente representada por la Procuradora de los tribunales, Dª Ana María Alfayate Jimeno, y defendida por el Letrado D. Jesús Millán Rodríguez Lucas, dirigida contra los demandados D. Domingo Alves Cunha, Ministerio Fiscal y Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro que se reconoce el derecho a litigar gratuitamente a la solicitante,

disfrutando de los beneficios siguientes:

1.- Exención del pago de toda clase de derechos o tasas judiciales y de la necesidad de reintegrar el papel que usen para defensa.

2.- Inserción gratuita en los periódicos oficiales de los anuncios y edictos que deban publicarse a su instancia.

3.- Exención de hacer los depósitos que sean necesarios para la interposición de cualesquiera recurso.

A fin de que los disfrute para atender los gastos que origine la demanda de divorcio presentada contra D. Domingo Alves Cunha.

Todo ello, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de lo que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 2 de marzo de 1995.

El Magistrado-Juez, *Ilegible.*  
El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.123/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

### EDICTO

En procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 314/94, seguido a instancia de D. Agustín Domarco Fernández, representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 6.183.562 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Jacinto Galán Blanco y su esposa Dª Emilia Rubio Blanco, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez,

las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien hipotecado que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 26 de junio, 26 de julio y 26 de septiembre de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES.-

1.- El tipo de licitación es de 9.000.000 de Ptas. para la finca registral número 5.368, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por el presente se notifica a los deudores hipotecarios el señalamiento de las subastas en previsión de que al intentar la notificación personal en la finca objeto de subasta éstos no fueren hallados.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

En garantía del pago de las citadas cambiales, D. Jacinto Galán Blanco y Dª Emilia Rubio Blanco, constituyeron hipoteca cambiaria sobre la finca sita en Las Navas del Marqués (Avila), calle Colenar Nº 2, piso bajo cuya descripción es la siguiente (Documento Nº 2): en Las Navas del Marqués (Avila).

CALLE COLMENAR Nº 2, PISO BAJO. VIVIENDA EN PLANTA BAJA en la casa sita en Las Navas del Marqués y su calle de Colmenar Nº 2, de noventa y un metros cuadrados construídos aproximadamente. Linda: frente, con hueco del portal; derecha entrando, hueco de escalera y patio; izquierda, calle del Colmenar, y fondo, herederos de D. Mariano Barbero.

ANEJO. Esta finca lleva adscrito como anejo inseparable un cuarto trastero en planta baja, señalado con el Nº 1 de seis metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 636, libro 69 de Las Navas del Marqués, folio 83, finca 5.368, inscripción quinta de hipoteca.

En Avila a 9 de marzo de 1995.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.124/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA Nº 1 DE AVILA

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 150/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

## "SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 9 de marzo de 1995. D<sup>a</sup> Teresa del Caso Jiménez, Jueza de 1ª Instancia Nº 1 de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el Nº 150/94 y promovidos por Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel, contra Empresa Mercantil Gráficas San Roque, S.L., Empresa Mercantil Ingape, S.A., y D<sup>a</sup> Julia Elcorrobarrutia declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 3.350.000 Ptas.).

## FALLO:

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados Empresa Mercantil Gráficas San Roque, S.L., Empresa Mercantil Ingape, S.A., y D<sup>a</sup> Julia Elcorrobarrutia, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Madrid, de la suma de 2.450.000 Ptas. de principal y otras 900.000 Ptas. presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad ésta última sin perjuicio de

ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por parte actora se interese la notificación personal, dentro del término de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 9 de marzo de 1995.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 902/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,  
Juez de 1ª Instancia de Arenas de  
San Pedro,*

## HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Nº 227/94, seguido a instancia de "Banco de Santander, S.A. de Crédito", contra D. José Antonio Sánchez Camacho y D<sup>a</sup> Petra Rodríguez Pinto en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 16 de junio a las 11,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 14 de julio a las 11,00 horas,

y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 12 de septiembre a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero.-** El tipo de la subasta es el señalado descripción cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo.-** Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.-** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.-** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

**NUMERO UNO:** Nave situada en la planta baja, de la casa de la Carretera de Candeleda Nº 12 que ocupa una extensión superficial de 190 M2, y es completamente diáfana. Linda al frente, carretera de Candeleda; a la derecha entrando D. Angel de la Fuente Galán; a la izquierda, D. Jesús Moreno Muñoz, y al fondo río.

Tiene asignada una cuota de 48 por ciento.

**INSRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 370, libro 77, folio 17, finca Nº 8.222; Inscripción 4ª. Tipo de subasta: 6.192.860 Ptas.

**NUMERO DOS:** Cuarto destinado para Caldera en la planta

baja de la casa de Arenas de San Pedro Ctra. Candeleda Nº 12 que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados. Tiene puertas de entrada independientes a través de la nave y otra por el hueco de la escalera. Linda al frente, hueco de la escalera, a la derecha entrando An. el de la Fuente, a la izquierda y fondo nave comercial número 1. Asignada una cuota de dos por ciento.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 370, libro 77, folio 18, finca Nº 8.223, Inscripción 1ª. **A LICITACIÓN ÚNICAMENTE LA MITAD INDIVISA DE ESTA FINCA. TIPO SUBASTA:** 122.500 Ptas. pactado en escritura sobre la totalidad de la finca.

**NUMERO TRES:** Vivienda en planta principal, en Arenas de San Pedro Ctra. Candeleda Nº 12, que ocupa una extensión superficial de 190 M2. aproximadamente. Se compone de dos salones, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios y hall. Linda al frente carretera de Candeleda; a la derecha entrando D. Angel de la Fuente Galán; a la izquierda, D. Jesús Moreno Muñoz, y al fondo río.

Cuota: Asignada de cuarenta por ciento. **Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 375, libro 78, folio 6, finca 8.224, Inscripción 2ª. Tipo subasta: 19.920.208 Ptas.

**NUMERO CUATRO:** Desván en la casa de Arenas de San Pedro en Ctra. Candeleda Nº 12, que ocupa una extensión superficial de 194 M2. Linda al frente Ctra. de Candeleda, a la derecha entrando D. Angel de la Fuente; a la izquierda, D. Jesús Moreno Muñoz y al fondo río. Cuota, tiene asignada una cuota de diez por ciento.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 370, libro 77, folio 20, finca Nº 8.225,

inscripción 1ª. Tipo subasta: 1.700.000 Ptas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrará al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 1 de marzo de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 903/N

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial,*

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de Pagos Nº 333/93, a instancia de entidad mercantil Rivera y Fuentes Distribuciones Cárnicas Abulenses de Gredos, S.L., representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, en la que se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Arenas de San Pedro a 28 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es la siguiente: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa entidad mercantil Rivera y Fuentes Distribuciones Cárnicas Abulenses de Gredos, S.L., acordada por auto de fecha 5 de febrero de 1994, lo que se anotará en el libro de suspensiones de Pagos

y Quiebras y se participará a los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y se hará público por medio de edictos que serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, anotándose en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, dirigiéndose mandamiento por duplicado a tal efecto.

Se limita la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtenerse previamente la autorización del Juzgado y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio habitual sin autorización judicial y bajo la inspección siempre de los interventores judiciales.

Se concede el plazo de cinco días para que la sociedad suspensa o los acreedores que presente los dos quintos del total del pasivo soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Fórmese pieza separada para la determinación y la efectividad de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los representantes legales de la sociedad suspensa que se verificará con el testimonio de particulares de esta resolución y el informe de los interventores, así como los antecedentes en que éstos basaron dicho informe y si no se formulase solicitud alguna, désele curso a los despachos y edictos mandados librar. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

Dado en Arenas de San Pedro a 28 de febrero de 1995.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 969/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

*D. Juan Carlos Peinado García,  
Juez de 1ª Instancia de Arenas de  
San Pedro,*

## HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el N<sup>o</sup> 112/93, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., contra D. Juan García Segarra y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen González García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 16 de junio a las 11,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 14 de julio a las 11,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 12 de septiembre a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero.-** El tipo de la subasta es el de 8.600.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo.-** Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.-** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.-** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO NUEVE. Vivienda en planta segunda, letra D, según se asciende por la escalera la segunda puerta a la izquierda, a la espalda de la escalera, que forma parte de todo aquel edificio sito en Arenas de San Pedro, Carretera de Arenas a Candeleda, S/N que se levanta sobre un solar de 302 metros cuadrados. Tiene una superficie construída de setenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados. Se compone de Salón-Comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Frente, caja de escalera y vivienda en la misma planta, letra A; izquierda, vuelo sobre la Calle Antonio López; derecha vivienda en la misma planta, letra C y parte con patio de luces, y fondo, herederos de D. César Salvador y D. Eusebio Campos y con D. Jacinto Arbós. Cuota: 7,703 por ciento.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 416, libro 86, de Arenas, folio 133, finca N<sup>o</sup> 9.946".

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de marzo de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 745/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE  
PIEDRAHÍTA

## EDICTO

Que en autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 73/94, a instancia de D. Marcial Jesús López Moreno y otros tres más, contra D<sup>a</sup> Hilaria Antón Hernández y otros tres más, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Piedrahíta, a 13 de enero de 1995.- D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia e Instrucción Stto. de esta villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el N<sup>o</sup> 73/94, viene a dictar en nombre de S.M. el Rey de España, la siguiente SENTENCIA N<sup>o</sup> 6.- FALLO.- Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Marcial Jesús, D<sup>a</sup> Manuela, D<sup>a</sup> Natividad y D<sup>a</sup> María Teresa López Moreno, representados por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D<sup>a</sup> Hilaria Antón Hernández, D<sup>a</sup> Mercedes Fernández, D. Jesús y D. Angel Carretero Antón. Debo declarar y declaro resuelta la relación arrendaticia que tiene por objeto la vivienda sita en Piedrahíta (Avila) calle Avila N<sup>o</sup> 4, tercero derecha. Condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración resolutoria, así como a dejarla libre, vacua y a disposición de los actores, con apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo legal, se procederá al lanzamiento. Condenando a su vez a los demandados al pago de las costas causadas en esta litis. Notifíquese la siguiente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo estable-

cido legalmente. Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma a D<sup>a</sup> Hilaria Antón Hernández, D. Jesús y D. Angel Carretero Antón, expido el presente en Piedrahíta a 14 de febrero de 1995.

La Secretaria, *María Jesús Martín Chico.*

--- ● ● ● ---

Número 803/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial,*

Por medio del presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el N<sup>o</sup> 20/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Sánchez González, contra D. Juan del Martín Río y D<sup>a</sup> Catalina del Río Resillo, en reclamación de 2.000.000 de Ptas. de principal y 701.774 Ptas. calculadas de gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de VEINTE DÍAS y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día 12 de junio de 1995, a las 13 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

**Primera.-** Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que principalmente ha sido tasado cada lote.

**Segunda.-** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

**Tercera.-** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

**Cuarta.-** Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total del remate.

**Quinta.-** Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Sexta.-** Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.-** No concurriendo postores a la primera subasta, se

señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de julio de 1995, a las 13 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Octava.-** No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 18 de septiembre de 1995, a las 13 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

**URBANA.-** Local almacén en planta semisótano con acceso por dos puertas sitas en los linderos Sur y Este, cuenta además con otro pequeño acceso por el linderos Sur, en el edificio en el casco de Becedas (Avila), en la calle de la Iglesia S/N. Tiene una superficie de 283 M2. Linda: N. casa de D. Juan del Río; S. y O. calle pública, y E. con entrada del pueblo o carretera Barco-Béjar. Tiene 8 huecos de ventana. Cuota: 15,93%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Avila), al tomo 1.502, libro 38, folio 191, finca N<sup>o</sup> 5.135. Tasada a efectos de subasta en 6.382.880 Ptas.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 16 de febrero de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.004/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA  
EDICTO

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.*

Por el presente

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el Nº 163/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra "Jamones y Embutidos Martín Jiménez, S.L.", en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de 20 días, de la finca que se dirá; para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 17 de julio a las 11,30 horas, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

**Primera.-** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

**Segunda.-** El tipo de la subasta es el de la cantidad de 1.404.000.000 de pesetas, pactado en la escritura.

**Tercera.-** Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

**Cuarta.-** No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Quinta.-** Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

**Sexta.-** Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Prevención de que ésta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 18 de septiembre a las 11,30 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento. En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 16 de octubre a las 11,30 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, hacer un depósito de al menos el veinte por ciento de la segunda.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"TIERRA, al sitio de la Catejada o Peñagarrancha, de 4 hectáreas, 62 áreas y 2 centiáreas de superficie. Linda S. carretera de Barco de Avila-Piedrahíta; E. D<sup>a</sup> Antonia Gamonal; O. D. Felipe de la Fuente; N. Camino público y D. Venancio Sánchez. Sobre la citada finca se está construyendo la siguiente edificación: EDIFICIO en término de Santa María de los Caballeros (Avila), al sitio conocido como CASCAJADA O PEÑAGARRANCHA, en la margen derecha de la carretera nacional Soria-Plasencia, Cm 331. El edificio compuesto de varias dependencias que se señalan con siete metros de altura y que ocupa una superficie construida de 6.673,80 M2 y se destinará a

matadero, sala de despiece, secadero de embutidos y elebación de productos cárnicos. Las dependencias que forma el citado edificio son las siguientes: a) Los estables, con una superficie de 418,35 M2; c) La zona de cámaras, con una superficie de 1.542,16 M2, d) Las oficinas, con una superficie de 242,76 M2; e) Y la zona de secadero, con una superficie de 3.445,65 M2. El edificio descrito linda por todos sus aires con la finca sobre la que se alza, su estructura será de chapa precilada y metálica vista, y la cubierta de chapa precilada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.720, libro 34, folio 3, finca Nº 4.332".

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 6 de marzo de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 981/N

*Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués*

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Noviembre de 1984 y 3 de Enero de 1995 ha sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir las contrataciones directas de las obras que a continuación se indican, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal y se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones:

—Armazón metálico parada de sementales.

—Obras complementarias 3.<sup>a</sup> fase urbanización zona 10.

- Alumbrado carretera de Peguerinos.
- Cocina centro de la Tercera Edad.
- Climatizador Casino Municipal.
- Mobiliario zonas recreativas.
- Vallas parque y jardines.
- Mobiliario parques y jardines.

Las Navas del Marqués, a 28 de Febrero de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.007/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA**

**ANUNCIO**

*La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:*

**Las Navas del Marqués.**

Visto el expediente de referencia del que son sus

**ANTECEDENTES**

I.- El 30 de noviembre de 1994 se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués dirigido a la C.P.U., remitiendo certificación del acuerdo del Pleno Municipal de 23 de noviembre de 1994 en relación con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y O. T. de 27 de octubre de 1994,

que resuelve el recurso de alzada, interpuesto por el Ayuntamiento contra acuerdo de la C.P.U. de fecha 25 de noviembre de 1993, el cual denegaba la aprobación definitiva de la Modificación puntual de las ordenanzas Nº 5 y 13 de las Normas Subsidiarias de Las Navas del Marqués.

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tiene como finalidad aceptar la Orden de la Consejería, y solicitar de la C.P.U. que proceda a la aprobación definitiva de las Modificaciones de las Normas Subsidiarias que afectan a las Ordenanzas 5 y 13 y a su publicación en el B.O. de la Provincia.

II.- La Orden de la Consejería de Medio Ambiente y O.T. de 27 de octubre de 1994 resuelve:

Estimar parcialmente la impugnación concerniente a la ORDENANZA 5, en tanto procede la recalificación a Ordenanza 4 (Planta Baja + Tres alturas), aquella parte de la Zona A más consolidada en la misma tipología (Sector 1), quedando el resto regulado por la Ordenanza 5 y asimismo procede la recalificación a la Ordenanza 8 en el ámbito de la zona comprendida entre la prolongación de la calle Pedro Dávila, camino público y límite de la Zona 8 de las Normas Subsidiarias, condicionada a que se configure completo el trazado viario que remata la zona y documentación gráfica correspondiente, junto a la delimitación de una unidad de ejecución que resulte adecuada para hacer efectivas las correspondientes asignaciones para una justa y equitativa distribución de las cargas impuestas por los nuevos viarios trazados sobre dicha zona, con los efectos previstos en el párrafo final, Apdo. b), Nº 3, Art. 132, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 114.4 Ley del Suelo (inciso final).

III.- De acuerdo con el último párrafo del fundamento 3º de la

Orden de 27 de octubre de 1994, se especifica como Sector 1, y por lo tanto, zona de aplicación de la ordenanza 4 la zona A únicamente en su parte más consolidada con sus características constructivas, esto es:

"El espacio comprendido entre las calles Barbada, Mimbres y el límite del suelo urbano que en la actualidad se encuentra consolidado con edificaciones de cuatro alturas, (sector 1), procede su recalificación urbanística, pasando de la actual Ordenanza 5 a la Ordenanza 4, y además la inclusión dentro del suelo urbano de la media parcela que quedaba fuera de la misma de propiedad municipal y en la prolongación de la Avenida del Descargadero".

Por todo ello, LA PONENCIA TÉCNICA, preparatoria de la C.P.U.,

**PROPONE**

Hacer efectiva la Resolución del Recurso y proceder a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Ordenanzas Nº 5 y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Las Navas del Marqués en el sentido resuelto por la Orden de 27 de octubre de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y O.T.:

Procede la recalificación a Ordenanza 4 (Planta Baja + tres alturas) de aquella parte de la Zona A más consolidada en la misma tipología (Sector 1), quedando el resto regulado por la Ordenanza 5. Asimismo procede la recalificación a la Ordenanza 8 en el ámbito de la zona comprendida entre la prolongación de la calle Pedro Dávila, camino público y límite de la Zona 8 de las Normas Subsidiarias.

La publicación se realizará una vez que el Ayuntamiento presente la documentación correspondiente, presentando nuevos planos delimitando las zonas de aplicación de las Ordenanzas 4 y 8

de su ámbito modificado y respecto a la zona recalificada de aplicación de Ordenanza 13 a 8 también es necesario que se configure completo el trazado viario que remata la zona y documentación gráfica correspondiente, junto a la delimitación de una unidad de ejecución que resulte adecuada para hacer efectivas las correspondientes asignaciones para una justa y equitativa distribución de las cargas impuestas por los nuevos viarios trazados sobre dicha zona.

Por todo ello,

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, por unanimidad de sus miembros asistentes,**

#### ACUERDA

Hacer efectiva la Resolución del Recurso y proceder a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Ordenanzas Nº 5 y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Las Navas del Marqués en el sentido resuelto por la Orden de 27 de octubre de 1994 de la Consejería de Medio Ambiente y O.T.:

Procede la recalificación a Ordenanza 4 (Planta Baja + tres alturas) de aquella parte de la Zona A más consolidada en la misma tipología (Sector 1), quedando el resto regulado por la Ordenanza 5. Asimismo procede la recalificación a la Ordenanza 8 en el ámbito de la zona comprendida entre la prolongación de la calle Pedro Dávila, camino público y límite de la Zona 8 de las Normas Subsidiarias.

La publicación se realizará una vez que el Ayuntamiento presente la documentación correspondiente, presentando nuevos planos delimitando las zonas de aplicación de las Ordenanzas 4 y 8 en su ámbito modificado y respecto a la zona recalificada de aplicación de Ordenanza 13 a 8 también es necesario que se configure completo el trazado viario que remata la zona y documen-

tación gráfica correspondiente, junto a la delimitación de una unidad de ejecución que resulte adecuada para hacer efectivas las correspondientes asignaciones para una justa y equitativa distribución de las cargas impuestas por los nuevos viarios trazados sobre dicha zona.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 2 de marzo de 1995.

La Secretaria suplente de la Comisión, *M<sup>a</sup> Cruz Urgellés Sardón.*

--- ● ● ● ---

Número 829/S

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-2-1994, adoptó

acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### A) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIAL PRESUPUESTO PARA 1995

##### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

- 1.- Impuestos directos, 85.000.000 de Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 13.500.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 90.777.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 56.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos Patrimoniales, 3.400.160 Ptas.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Enajenación de inversiones, 24.051.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 13.000.000 de Ptas.
- 9.- Variación de pasivos financieros, 57.291.254 Ptas.

**Totales, 343.019.414 Ptas.**

##### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

- 1.- Remuneración de personal, 140.357.750 Ptas.
- 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 91.300.000 Ptas.
- 3.- Intereses, 9.687.013 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.250.000 Ptas.

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Inversiones Reales, 87.900.000 Ptas.
- 9.- Variación de pasivos financieros, 6.524.651 Ptas.

**Totales, 343.019.414 Ptas.**

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995.**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.**

**1.- CON HABILITACIÓN NACIONAL:**

1.1 Secretario, 1 plaza.

**2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

2.2 Sub-escala Administrativa, 2 plazas.

2.3 Sub-escala Auxiliar, 3 plazas.

**3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

3.4 Sub-escala de Servicios Especiales:

a) Policía Local y sus auxiliares, 12 plazas.

c) De cometidos especiales, 1 plaza.

d) De personal de oficios, 1 plaza.

**B) PERSONAL LABORAL**

Encargado de Servicios, 1 plaza.

Conductores, 2 plazas.

Operarios, 17 plazas.

Limpieza Edificios, 5 plazas.

Vigilantes, 2 plazas.

Operarios de oficinas, 4 plazas.

Profesor de Adultos, 1 plaza.

Minitor Deportes, 1 plaza.

Matadero, 1 plaza.

Jardinero, 1 plaza.

Limpieza Viaria, 2 plazas.

Celadora Servicios Múltiples, 1 plaza.

Limpieza, 1 plaza.

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Operarios Piscinas, 4 plazas.

Operarios Limpieza, 4 plazas.

Profesor de Adultos, 1 plaza.

Jardinero, 1 plaza.

Chófer, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente

contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Las Navas del Marqués a 1 de marzo de 1995.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado.*

--- ● ● ● ---

Número 788/N

*Ayuntamiento de Cebreros*

**ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 1995, ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de un lote de pinos; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 122.1 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; se expone al público, para que, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De forma simultánea, y según lo facultado en el apartado segundo del citado artículo 122, se procede a la convocatoria de:

**SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR APROVECHAMIENTO FORESTAL LOTE 1 DE 1995.**

A) Objeto. Lo es la enajenación mediante subasta pública de un lote de pinos (los pies señalados, excluidas sus copas), a riesgo y ventura, de las siguientes características:

Lote 1 de 1995.- Aprovechamiento ordinario de 2.236 pies (700 pinus pinaster cerrados, 18 pinus pinaster resinados y 1.518 pinus pinea), con un volumen de 797,641 M3 con corteza (432,463 M3 de p. pinaster, con el 25,8% de corteza, 25,989 M3 de p. pinaster resinados, con el 11,0% de corteza y 339,189 M3 de p. pinea, con el 26,9% de corteza); que se encuentran en pie y con corteza, localizados en varios cuarteles, tramos y cantones del Monte de U.P. número 67. Tienen una tasación base de 2.023.919 Ptas., y con un valor índice de 2.529.899 pesetas.

B) El Plazo para la ejecución del aprovechamiento concluye el 31 de enero de 1996.

C) El Pliego de Condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser consultado.

D) Para tomar parte en la Subasta se deberá depositar en la Caja de esta Corporación, garantía provisional del 3 por 100 del valor de tasación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

E) Quien resulte adjudicatario de la subasta, deberá depositar garantía definitiva en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

F) Las oposiciones u ofertas deberán estar ajustadas al modelo que al final se inserta, y se formularán al alza a partir del valor de tasación. Se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar la finalidad y lote al que se refiere.

Sobre la cantidad ofertada, se repercutirá el 4 por 100, correspondiente al I.V.A. de compensación por explotación agrícola-ganadera. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de esta subasta.

En sobre aparte, se deberá presentar la siguiente documentación: Documento acreditativo de la personalidad (copia del

D.N.I.); documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional; declaración jurada de que el licitador o persona que representa no se halla incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; documento de calificación de empresa; licencia fiscal; documentos acreditativos de hallarse al corriente de pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y poder notarial si se actúa en representación, debidamente bastanteado.

G) Se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina. Se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila, y hasta las doce horas del día vigésimo primer, a contar desde el siguiente a la publicación referida. De ser sábado, se amplía hasta el lunes siguiente.

H) La apertura de proposiciones se efectuará en la Casa Consistorial, una hora después de la hora fijada como límite para la admisión de las proposiciones.

I) De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta al sexto día hábil, del señalado para la primera subasta, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con domicilio en la C/ ....., Nº ....., de ....., provincia de ....., y provisto de D.N.I. Nº ....., actuando en (1) ....., teniendo conocimiento de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº ....., de fecha ....., para la adjudicación de subasta pública del aprovechamiento de pinos, que se encuentran en el Monte de titularidad de este Ayuntamiento (Nº 67 de C.U.P.), y teniendo conocimiento del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y aceptándole; me comprometo al aprovecha-

miento del Lote Nº ....., de ..... pies y ..... M3, por la cantidad de (2) ....., (.....) Ptas., que de adjudicarme su aprovechamiento, pagaría en la forma establecida.

En ....., a ....., de ..... de 19... Fdo.

(1).- En nombre propio, o en representación de .....

(2).- Consignar la cifra en letra y número.

Cebreros a 22 de febrero de 1995.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *M<sup>a</sup> del Carmen Méndez Rosado*.

--- \* \* \* ---

Número 804/N

#### *Ayuntamiento de Villanueva de Avila*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE VARIAS PARCELAS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la subasta de varias parcelas en el Término Municipal de Villanueva de Avila, se anuncia la licitación de acuerdo a las condiciones publicadas, que en esencia son:

#### PARCELAS A SUBASTAR:

Travesía de Burgohondo Nº 41, Travesía de Burgohondo Nº 37, Travesía de Burgohondo Nº 39, C/ Navalmoral Nº 20, C/ Navalmoral Nº 22, C/ Burgohondo Nº 28, C/ Burgohondo Nº 26, C/ Abadía Nº 29, C/ Navaluenga Nº 3, Ctra. Casavieja Nº 3, Ctra. Casavieja Nº 1, C/ Toledo Nº 9, Ctra. Casavieja Nº 24, C/ Burgohondo Nº 24, C/ Navalmoral Nº 12, C/ Navalmoral, Nº 14, C/ Navalmoral Nº 16, C/ San Miguel y Santa Ana Nº 30, C/ Navaluenga Nº 5, C/ San Miguel y Santa Ana Nº 25, C/ La Cruz Nº 17, C/ León Nº 6, C/ Burgohondo Nº 16, Travesía de Burgohondo Nº 3, Ctra. Casavieja Nº 13.

#### TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZAS:

Tv. Burgohondo Nº 41, 91.650 Ptas. al alza. Fianza: 4.582 Ptas.

Ty. Burgohondo Nº 37, 79.950 Ptas. al alza. Fianza: 3.997 Ptas.

Tv. Burgohondo Nº 39, 79.950 Ptas. al alza. Fianza: 3.997 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 20, 89.050 Ptas. al alza. Fianza: 4.452 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 22, 89.050 Ptas. al alza. Fianza: 4.452 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 28, 87.100 Ptas. al alza. Fianza: 4.355 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 26, 79.300 Ptas. al alza. Fianza: 3.965 Ptas.

C/ Abadía Nº 29, 81.900 Ptas. al alza. Fianza: 4.095 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 3, 68.250 Ptas. al alza. Fianza: 3.412 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 3, 325.000 Ptas. al alza. Fianza: 16.250 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 1, 586.950 Ptas. al alza. Fianza: 29.347 Ptas.

C/ Toledo Nº 9, 55.900 Ptas. al alza. Fianza: 2.795 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 24, 143.000 Ptas. al alza. Fianza: 7.150 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 24, 195.000 Ptas. al alza. Fianza: 9.750 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 12, 93.600 Ptas. al alza. Fianza: 4.680 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 14, 93.600 Ptas. al alza. Fianza: 4.680 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 16, 93.600 Ptas. al alza. Fianza: 4.680 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 30, 117.000 Ptas. al alza. Fianza: 5.850 Ptas.

C/ Navaluenga Nº 5, 88.400 Ptas. al alza. Fianza: 4.420 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 25, 312.000 Ptas. al alza. Fianza: 15.600 Ptas.

C/ La Cruz Nº 17, 159.900 Ptas. al alza. Fianza: 7.995 Ptas.

C/ León Nº 6, 52.000 Ptas. al alza. Fianza: 2.600 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 16, 105.900 Ptas. al alza. Fianza: 5.297 Ptas.

Tv. Burgohondo Nº 3, 143.000 Ptas. al alza. Fianza: 7.150 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 13, 84.500 Ptas. al alza. Fianza: 4.225 Ptas.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don/ña. ...., de .... años, de estado ...., de profesión ...., vecino de .... provincia de ...., domiciliado en la calle o plaza .... Nº ... con D.N.I. ...., expedido en .... el día .... de .... de 199..., enterado del anuncio de subasta de parcelas, publicado en el BOP Nº .... de fecha ...., y de Pliegos de Condiciones por los que se rige, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece por la parcela situada en la calle .... Nº ....., de .... M2, aproximadamente, que, por conocer de antemano, acepta por esta superficie, cualquiera que sea la diferencia en más o en menos, la cantidad de .... Ptas. (cantidad a consignar en letra y número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 42 y 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En la Secretaría Municipal en el plazo de 10 días hábiles de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y desde las 10 a las 13 horas los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOP.

**APERTURA DE OFERTAS:** El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación, a las 13 horas.

En Villanueva de Avila a 27 de febrero de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE VARIAS PARCELAS; QUE ENAGENARÁ EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL AVILA**

**1º.- Objeto del contrato:**

Lo constituye la enagenación, en pública subasta, de varias parcelas de propiedad municipal, ubicadas en varias calles de la localidad, a las que serán de aplicación el presente pliego de condiciones.

**2º.- Tipo de licitación:**

El tipo de licitación, se fija en las siguientes cantidades, siempre al alza.

Tv. Burgohondo Nº 41 en 91.650 Ptas.

Tv. Burgohondo Nº 37 en 79.950 Ptas.

Tv. Burgohondo Nº 39 en 79.950 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 20 en 89.050 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 22 en 89.050 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 28 en 87.100 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 26 en 79.300 Ptas.

C/ Abadía Nº 29 en 81.900 Ptas.

C/ Navaluenga Nº 3 en 68.250 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 3 en 325.000 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 1 en 586.950 Ptas.

C/ Toledo Nº 9 en 55.900 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 24 en 143.000 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 24 en 195.000 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 12 en 93.600 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 14 en 93.600 Ptas.

C/ Navalmoral Nº 16 en 93.600 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 30 en 117.000 Ptas.

C/ Navaluenga Nº 5 en 88.400 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 25 en 312.000 Ptas.

C/ La Cruz Nº 17 en 159.900 Ptas.

C/ León Nº 6 en 52.000 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 16 en 105.900 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 3 en 143.000 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 13 en 84.500 Ptas.

**3º.- Presentación de proposiciones:**

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta junto con este pliego, debidamente firmadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona que legalmente la represente, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas (de 9 a 14) de lunes a viernes, y desde las diez a las trece horas (de 10 a 13) los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOP.

A cada proposición, se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que, en su caso, se ejercite y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la garantía provisional, que se fija en el 5 por ciento de tasación.

El plazo de presentación de proposiciones, terminará el día en que se cumplan diez (10) de la inserción del anuncio de la subasta en el BOP.

En el sobre figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE .... ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AVILA EN EL BOP Nº

..... DE FECHA ....."

Serán rechazadas las proposiciones cuyos datos y precio ofrecido, no conste único, con toda claridad.

#### 4º Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas o pliegos presentados, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación, a las trece (13) horas, continuando, sin interrupción, hasta su terminación.

#### 5º Segunda subasta:

En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horario y condiciones, el día siguiente hábil, transcurrido diez días, también hábiles, desde el señalado para la primera, durante los cuales se admitirán proposiciones nuevamente.

#### 6º Adjudicación provisional:

La adjudicación provisional se efectuará por la Presidencia de la Mesa de la subasta, el día de apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

#### 7º.- Adjudicación definitiva:

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista por el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigentes.

#### 8º.- Exposición del Pliego de condiciones y del expediente:

Los Pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría Muni-

cipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

#### 9º.- Condiciones generales de las construcciones:

Las condiciones generales, que el adquirente de la parcela ha de observar para la edificación, serán las que en el momento de llevarse a cabo, establezcan las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, vigentes en el Municipio.

#### 10º.- Plazos para la edificación y pagos de las adjudicaciones:

El adjudicatario se compromete a edificar en la citada parcela, dentro del plazo de dos años (2), plazo que contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que la Legislación vigente exija para cada clase de obra.

Transcurrido dicho plazo, con las prórrogas que, en su caso, y por causa justificada, puedan ser concedidas por la Corporación, sin haber llevado a cabo la edificación, el Ayuntamiento rescindiré el contrato, revirtiendo la parcela a propiedad municipal, con pérdida para el adjudicatario del valor de la adjudicación.

El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela se ingresará en una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes al que sea notificada la adjudicación definitiva, siéndole computado, como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorporará al completar el pago, no exigiéndose garantía definitiva al tratarse de venta al contado, no obstante, debe darse por bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario, dentro del plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación, pérdida de la garantía provisional.

El adjudicatario de cada parcela no podrá venderlas, sin haber construido previamente, al menos

una vivienda unifamiliar, y hayan transcurrido al menos dos años y medio desde la fecha de la adjudicación definitiva.

#### 11º.- Derechos y deberes:

Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente, la Administración Municipal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego de Condiciones y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 12º.- Bastanteo:

Cuando los licitadores acudan en representación, acompañarán poder debidamente bastanteado, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado.

#### 13º.- Gastos y cargo de los adjudicatarios:

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cargo del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de las subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, inclusive, que sean prorrateados.

Serán igualmente, a cargo del adjudicatario todas las contribuciones e impuestos, tanto estatales como provinciales o locales, que graven o puedan gravar este tipo de contratos.

#### 14º.- Licencia municipal de obra:

Para poder dar comienzo a las obras de construcción sobre la parcela que se enajena, será requisito indispensable y previo, obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

En Villanueva de Avila a 27 de febrero de 1995.

Firma, *Ilegible*.

Número 873/N

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1995 los pliegos de condiciones administrativas que han de regir en la subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en el monte de U.P. Nº 122, lote 1º y 2º.

Se exponen al público por espacio de ocho días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el Art. 122, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles, se abre el período de presentación de plicas para la subasta de los aprovechamientos de pastos, quedando interrumpido el mismo, en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones:

**Objeto del contrato.** Constituye el objeto del presente contrato, la adjudicación por subasta pública de la enajenación de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan, con el plazo y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

- Lote 1º, año 1995 a 1997, localización "Contaderos Altos", monte de U.P. Nº 122, superficie 120 Has.

- Lote 2º, año 1995 a 1997, localización "Las Cerquillas", monte de U.P. 122, superficie 200 Has. cercadas.

**Duración del contrato:** El contrato, regirá desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31-12-1997.

**Tipo de licitación:** Se señala,

de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones técnico-facultativas, remitido por la delegación territorial de Avila, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en:

- Lote 1º. 120 Has. y 200 cabezas de ganado vacuno. Tipo de tasación base 716.624 Ptas. e índice 1.378.125 Ptas.

- Lote 2º. 200 Has, y 300 cabezas de ganado vacuno. Tipo de tasación base 1.060.604 Ptas. e índice 2.121.209 Ptas.

**Garantía:** Provisional: 3% del tipo de licitación, en cada uno de los aprovechamientos. Definitiva: el 6% del valor de adjudicación.

**Documentación:** Para tomar parte en la subasta pública el licitador deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado:

- Proposición según modelo establecido en la siguiente cláusula:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente reguladora de los contratos a realizar con la administración.

- Poder bastanteado por letrado, si se representa a un tercero.

**Modelo de proposición:** D. ...., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., Nº ....., con D.N.I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con lo que acredito con poder bastanteado por letrado),  
**HAGO CONSTAR:**

Que enterado del anuncio de licitación para la enajenación del

aprovechamiento de pastos, en .... Has., lote ....., ubicados al sitio ....., monte de U.P. Nº 122, plazo de ejecución hasta 31-12-97, propiedad del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº ..... de fecha ....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas, que regulan su ejecución y adjudicación, cuyo contenido conoce, acepta y se compromete a cumplirlo. Se compromete a su ejecución con arreglo al mismo por un importe de .... (..... Ptas.) pagaderas anualmente, siempre con anterioridad al treinta de junio de cada año.

En ..... a ..... de ..... de 1995.  
Fdo. D. ....

Así mismo DECLARO BAJO JURAMENTO (O PROMESA), no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, previstas en la legislación de contratos con las administraciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1995.  
Fdo. D. ....

**Plazo de presentación de Plicas:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, en sobre cerrado, bajo el epígrafe "Proposiciones para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de pastos lote ....., al sitio ".....", monte de U.P. 122, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Villarejo del Valle a 27 de febrero de 1995.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín.*

Número 908/N

*Ayuntamiento de Arévalo*

## ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte Nº 25 y campaña forestal de 1995, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.244 pies con volumen de 525 M3, con un valor de tasación de 1.638.717 pesetas y valor índice de 2.048.396 pesetas.

LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.019 pies con volumen de 592 M3, con un valor de tasación de 1.747.476 pesetas y valor índice de 2.184.344 pesetas.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 458 pies con volumen de 341,684 M3, con un valor de tasación de 965.004 pesetas y valor índice de 1.206.256 pesetas.

LOTE 4º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 995 pies con volumen de 536,360 M3, con un valor de tasación de 1.584.276 pesetas y valor índice de 1.980.345 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 1995.

**Fianzas.-** La fianza provisional se fija en la cantidad de 41.000; 44.000; 25.000 y 40.000 Ptas., respectivamente para cada uno de los lotes por los que se opte.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada lote.

**Proposiciones.-** Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este

Ayuntamiento y en horario de 9,00 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La apertura de las plicas tendrá lugar a las 18,00 horas del último día de presentación de proposiciones, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

**Documentación.-** En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo de la fianza provisional.

2.- Si se actúa en representación, poder notarial bastantado y/o escritura de constitución de la sociedad.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de trabajo y seguridad social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopias compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

**Pliego de condiciones.-** Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., con D.N.I. Nº ....., domiciliado en ..... en nombre propio o en representación de ....., visto el anuncio publicado en el B.O. de C. y L. Nº ..... de fecha ..... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte Nº 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1995, ofrece por el aprovechamiento del LOTE ..... la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.

Arévalo a 2 de marzo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.034/N

*Ayuntamiento de Lanzahíta*  
**EDICTO**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de 229,1 metros cuadrados de terreno urbano en el Barrio de Triana de esta localidad por 9.576 metros cuadrados de terreno rústico propiedad de D. Alejandro Bardera Bardera, se abre un período de exposición pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de Información Pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lanzahíta a 9 de marzo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.